ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41005702026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y MTG INGENIERIA SAS.

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
NUMERO	**41005702026**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRORROGA Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CREACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS**
ORDENADOR DEL GASTO	**PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.089.941 expedida en Campoalegre- Huila, en su calidad de Directora Encargada de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargado mediante Resolución No. 5513 del 17 de septiembre del 2026 debidamente posesionada mediante acta de Posesión No. 411 del 18 de Septiembre de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente**.**
CONTRATISTA	MTG INGENIERIA SAS.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900994500-0
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA EJECUCION DE ACTVIDADES DE TALA Y DESCOPE DE ARBOLES ASI COMO LA COMPENSACION AMBIENTAL DERIVADA DE DICHAS INTERVENCIONES PARA LA SEDE REGIONAL HUILA Y CENTRO ZONAL NEIVA.
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($ 61.336.567)
VALOR ADICION	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($ 61.336.567)
CDP	74626 DEL 05/08/2026
RP	268026 DEL 25/09/2026
PLAZO	15/10/2026

Que los partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente modificación contractual creación de ítems no previstos y prorroga de previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 25/09/2026 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 41005702026 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA EJECUCION DE ACTVIDADES DE TALA Y DESCOPE DE ARBOLES ASI COMO LA COMPENSACION AMBIENTAL DERIVADA DE DICHAS INTERVENCIONES PARA LA SEDE REGIONAL HUILA Y CENTRO ZONAL NEIVA".

2) Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($ 61.336.567) incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 28/09/2026 y la fecha de inicio es el 28/09/2026.

4) Que el contrato 41005702026 no ha tenido modificaciones durante la ejecución.

5) Que el plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 15 de octubre de 2026, o hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

6) Que mediante memorando No. 20264740000045933, el supervisor del Contrato, enuncia en la justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila suscribió el contrato de Silvicultura No. 41005702026, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA EJECUCION DE ACTVIDADES DE TALA Y DESCOPE DE ARBOLES ASI COMO LA COMPENSACION AMBIENTAL DERIVADA DE DICHAS INTERVENCIONES PARA LA SEDE REGIONAL HUILA Y CENTRO ZONAL NEIVA".

El acta de inicio se suscribió el 28 de septiembre de 2026. En la aceptación de la oferta, específicamente en el apartado denominado "PLAZO DE EJECUCIÓN", se estableció: "El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 15 de octubre, o hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir, a través de la modalidad de monto agotable".

Durante la ejecución del contrato se adelantaron las actividades inicialmente previstas y autorizadas por la autoridad ambiental competente. No obstante, como resultado de la ejecución y de la evaluación técnica realizada sobre el estado del arbolado, se evidenció la necesidad de implementar actividades ambientales y silviculturales complementarias que no fueron contempladas inicialmente, pero que resultan necesarias para atender integralmente las condiciones identificadas y contribuir al adecuado manejo, recuperación, conservación y sostenibilidad del componente arbóreo de las instalaciones de la Entidad.

Estas necesidades se encuentran técnicamente desarrolladas en el informe denominado "RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO Y RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO", elaborado en el marco de la ejecución contractual.

En este contexto, el 15 de octubre de 2026, la supervisión del contrato, encabezada por Oscar Alejandro Waltero Reyes, se reunió presencialmente con personal de la empresa contratista con el propósito de analizar las recomendaciones técnicas y determinar los ítems que, desde el punto de vista técnico, resultaban viables para ser considerados dentro de una eventual modificación contractual.

De acuerdo con las condiciones evidenciadas, las labores inicialmente previstas permiten atender necesidades puntuales e inmediatas del arbolado; sin embargo, se ha identificado la conveniencia técnica de avanzar hacia un esquema integral y preventivo de manejo silvicultural, que no se limite exclusivamente a intervenciones correctivas.

En este sentido, se considera necesario incorporar actividades orientadas al manejo fitosanitario, recuperación nutricional, recuperación de individuos arbóreos, reforestación, mantenimiento de los nuevos individuos, mejoramiento de las condiciones del suelo, arborización complementaria y seguimiento técnico. La implementación de dichas acciones permitirá fortalecer las condiciones sanitarias y nutricionales de los individuos existentes, favorecer su recuperación y conservación, promover la renovación del componente arbóreo y contribuir a la permanencia de la cobertura vegetal y de los servicios ecosistémicos asociados.

Las actividades o ítems nuevos comprenden la oferta económica propuesta por el contratista, así:

TIPO DE SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO PRECIO TECHO	VALOR TOTAL PRECIO TECHO
Poda de árboles frutales con alturas de 10,1 a 15 metros, garantizando la seguridad de los operadores y la correcta ejecución técnica del procedimiento.	UNIDAD	15	$450.000	$8.032.500

Poda de árboles frutales con alturas de 15,1 a 20 metros garantizando la seguridad de los operarios y la correcta ejecución técnica del procedimiento.	UNIDAD	8	$595.000	$4.760.000
Manejo fitosanitario y recuperación de individuos arbóreos: Inspección del estado sanitario, identificación de plagas y enfermedades, aplicación de tratamientos preventivos y/o correctivos con productos autorizados (follaje, tronco, ramas o raíz), recuperación de individuos con bajo vigor o deterioro y seguimiento posterior.	UNIDAD	8	$333.200	$2.665.600
Fertilización, recuperación nutricional y mejoramiento de suelo, aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales, abonos, compost, acondicionadores y mejoradores de suelo, descompactación, aireación e incorporación de materia orgánica.	UNIDAD	8	$261.800	$2.094.400
Suministro de árboles nativos para la Entidad: Los individuos deben tener una altura mayor a 60cm	UNIDAD	45	$119.000	$5.355.000
Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles reforestados (una visita): Preparación del sitio, ahoyado, siembra, tutores, y protección, riego, fertilización, plateo, control de vegetación competidora, manejo fitosanitario, poda de formación y reposición de individuos que no sobrevivan.	VISITA	1	$2.207.450	$2.207.450
Seguimiento técnico: Visita de seguimiento al estado fitosanitario, desarrollo y supervivencia de los árboles, necesidades de riego, fertilización, mantenimiento y reposición, con informe técnico y registro fotográfico.	VISITA	1	$1.190.000	$1.188.017
TOTAL			**$5.239.967**	**$26.302.967**

Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha inicialmente prevista para la terminación del contrato y la necesidad de estructurar técnica, económica y administrativamente la modificación contractual requerida para incorporar los nuevos ítems se considera necesario prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2026.

Hasta la fecha ya se realizaron las actividades previstas en el contrato y que estaban autorizadas por la CAM. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, se considera plenamente justificada la ampliación del plazo, toda vez que esta permitirá la realización de las actividades antes descritas.

Por lo expuesto, las actividades no previstas, se integrarán al contrato de silvicultura y sus documentos contractuales complementarios, la ficha técnica y la aceptación de oferta modificada.

Ante lo anteriormente descrito se requiere prorrogar el contrato No. 41005702026 hasta el 30 de noviembre de 2026.
Número SITCO: 280677

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$61.336.567
VALOR ADICION APORTE ICBF	$0
VALOR REDUCCION APORTE ICBF	$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$61.336.567
VALOR TOTAL EJECUTADO	$35.033.600
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$0
VALOR POR LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	$26.302.967
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$35.033.600
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$61.336.567

6) Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15/10/2026.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al Contrato No. 41005702026, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. **CREACIÓN ÍTEMS NO PREVISTOS**: Correspondiente a siete (7) ítems no previstos, con su respectivo valor unitario al contrato 41005702026 equivalente a:

TIPO DE SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO PRECIO TECHO	VALOR TOTAL PRECIO TECHO
Poda de árboles frutales con alturas de 10,1 a 15 metros, garantizando la seguridad de los operadores y la correcta ejecución técnica del procedimiento.	UNIDAD	15	$450.000	$8.032.500
Poda de árboles frutales con alturas de 15,1 a 20 metros garantizando la seguridad de los operarios y la correcta ejecución técnica del procedimiento.	UNIDAD	8	$595.000	$4.760.000
Manejo fitosanitario y recuperación de individuos arbóreos: Inspección del estado sanitario, identificación de plagas y enfermedades, aplicación de tratamientos preventivos y/o correctivos con productos autorizados (follaje, tronco, ramas o raíz), recuperación de individuos con bajo vigor o deterioro y seguimiento posterior.	UNIDAD	8	$333.200	$2.665.600

Fertilización, recuperación nutricional y mejoramiento de suelo, aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales, abonos, compost, acondicionadores y mejoradores de suelo, descompactación, aireación e incorporación de materia orgánica.	UNIDAD	8	$261.800	$2.094.400
Suministro de árboles nativos para la Entidad: Los individuos deben tener una altura mayor a 60cm	UNIDAD	45	$119.000	$5.355.000
Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles reforestados (una visita): Preparación del sitio, ahoyado, siembra, tutores, y protección, riego, fertilización, plateo, control de vegetación competidora, manejo fitosanitario, poda de formación y reposición de individuos que no sobrevivan.	VISITA	1	$2.207.450	$2.207.450
Seguimiento técnico: Visita de seguimiento al estado fitosanitario, desarrollo y supervivencia de los árboles, necesidades de riego, fertilización, mantenimiento y reposición, con informe técnico y registro fotográfico.	VISITA	1	$1.190.000	$1.188.017
TOTAL			**$5.239.967**	**$26.302.967**

PÚBLICA

SEGUNDA.-. PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: Continúa de la misma manera que se estableció en el estudio previo, invitación y en la aceptación de oferta No. 41005702026.

CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a extender a favor del ICBF, las garantías establecidas el contrato No. 41005702026, ajustando su vigencia, la cual deberá cargar a la plataforma Secop II y presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

QUINTA.-. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 41005702026 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

SEXTA-. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

SEPTIMA- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

OCTAVA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA